

2026

Carta de Servicios

Bomberos

Fecha de aprobación: 13 de julio de 2006
Fecha de certificación: 15 de diciembre de 2023
Fecha de última evaluación: 17 de febrero de 2026



C Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid.
Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de www.madrid.es/comunicacionclara

ÍNDICE

1. Presentación	2
<hr/>	
2. Servicios prestados	3
3. Compromisos de calidad	6
Medidas de subsanación	11
Seguimiento y evaluación	11
<hr/>	
4. Derechos y responsabilidades	12
5. Participación ciudadana	12
6. Gestiones y trámites	14
<hr/>	
7. Datos de carácter general	14
Órgano directivo. Datos de contacto	14
Otros datos de interés	17
8. Normativa	17

1. Presentación

La seguridad de Madrid es lo primero

El Ayuntamiento de Madrid contrae el compromiso de hacer una ciudad con calidad de vida, con un modelo de atención a las emergencias excelente y donde la ciudadanía se sienta protegida. En una gran ciudad como Madrid, con más de tres millones de habitantes y un número igualmente cuantioso de visitantes, se producen diariamente multitud de siniestros que requieren la intervención de un cuerpo profesional, para hacer frente rápida y eficazmente a los mismos y minimizar sus consecuencias. Tal es el objetivo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, conocedor de que de la calidad de su trabajo dependen vidas y bienes, éstos muchas veces irrecuperables.

Con ese convencimiento los miembros del Cuerpo de Bomberos se enfrentan día a día a todo tipo de situaciones imprevistas y muchas veces peligrosas, con una firme vocación de servicio a la comunidad. Como un paso más en este decidido compromiso de mejora continua y acercamiento a la ciudadanía, asumen el compromiso institucional de establecer y desarrollar la presente Carta de Servicios, en la que se da a conocer los servicios que prestan y el grado de eficiencia que se exige en su ejecución.

Con la aprobación de esta Carta de Servicios el Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto su compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que presta; con ella pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Evidenciar los servicios que presta y dar a conocer los compromisos de calidad que asume al prestarlos.
- Dar a conocer los derechos de la ciudadanía en relación con esos servicios y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlos.
- Mejorar la calidad de los servicios prestados.
- Promover la participación ciudadana.
- Aumentar el grado de satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados.
- Ofrecer transparencia en la gestión y en la prestación del servicio.

En el Ayuntamiento de Madrid están vigentes en la actualidad en el ámbito de Emergencias y Seguridad y relacionadas con este documento, las siguientes Cartas de Servicios:

- SAMUR Protección Civil - Atención a la Mujer, Mayor, Menor y Sociedad Diversa
- Policía Municipal - SGT de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
- Seguridad Vial

El Cuerpo de Bomberos en cifras

31.324	85,8	8,3	7,22	8
Intervenciones	Media diaria intervenciones	Valoración encuesta de satisfacción ciudadana	Tiempo medio respuesta intervenciones urgentes (min.)	Días con más de 150 intervenciones

Datos 2025

2. Servicios prestados

Intervención en siniestros: extinción de incendios y salvamentos

- Atender a la ciudadanía en todas aquellas intervenciones urgentes* que se produzcan dentro del término municipal:
 - Luchar contra el fuego.
 - Salvar a las personas y bienes en situación de riesgo.
 - Atender correctamente a las víctimas y personas afectadas.
- Atender a la ciudadanía en todas aquellas intervenciones no urgentes** que redunden en beneficio de la tranquilidad comunitaria.
- Colaborar con otros servicios públicos prestándoles la asistencia técnica necesaria, de acuerdo con la disponibilidad y adecuación de los recursos, así como la urgencia y gravedad del caso.
- Colaborar con otros servicios de emergencias nacionales cuando nos lo solicitan o en catástrofes internacionales.

* Son *intervenciones urgentes* aquellas en las que hay implicadas personas o animales en situación de riesgo, incendios y las que resulten afectadas infraestructuras esenciales para el buen funcionamiento de la ciudad.

(Por ejemplo, salvamentos, incendios en viviendas, explosiones, derrumbes, accidentes de tráfico, personas atrapadas, incidentes en transportes subterráneos o túneles, rescates en pozos, etc.)

**Son *intervenciones no urgentes* las no incluidas en la anterior descripción. (Por ejemplo, saneamientos de fachadas y cornisas, daños derivados de las condiciones climatológicas, retirada de panales de avispas y abejas...).

Prevención de incendios y formación para la prevención

- Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de incendios en edificios y actividades:
 - Elaboración de informes sobre proyectos para la tramitación de licencias, según las competencias establecidas.
 - Inspección de locales y edificios para la obtención de licencias de funcionamiento.
 - Inspección de oficio o a demanda, de las denuncias efectuadas por la Policía Municipal y la Inspección de Prevención de Bomberos, con aplicación del régimen sancionador vigente.
 - Supervisión de los Planes de Autoprotección exigibles por normativa contra incendios.
 - Información sobre normativa de aplicación por consulta escrita o presencial.
 - Elaboración de trabajos y estudios para la mejora continua de la normativa de carácter local.
- Colaborar con los profesionales de otros ámbitos o servicios que por razón de su cometido o situación sean los primeros en hacer frente a este tipo de eventos.
- Informar a la ciudadanía en general, sobre todo a colectivos especialmente sensibles, tanto de técnicas de prevención como de primera actuación.
- Llevar a cabo campañas destinadas a la ciudadanía encaminadas a proporcionar tanto conocimientos preventivos como de técnicas de autoprotección. Dirigida prioritariamente a colectivos de especial riesgo: colegios, centros de mayores, asociaciones vecinales, colectivos de inmigrantes y asociaciones profesionales y comerciantes que lo soliciten. Se realiza en varios idiomas (castellano, francés, inglés, chino, árabe y rumano) y está adaptada a invidentes. Se lleva a cabo mediante dos tipos de actuaciones:

- Campaña de difusión a través de redes sociales, folletos, cuadrípticos, posters, cuadernos informativos destinados a riesgos específicos, carnet bombero infantil, agenda de la prevención, etc.
 - Charlas divulgativas, con soportes audiovisuales (DVD y vídeo) y presentaciones.
- Facilitar las visitas de los colegios a los Parques y Museo de Bomberos.

Atención especializada a entidades, empresas y particulares

- Informar las demandas técnicas escritas y presenciales en materia de prevención.
- Asesorar, con base en su experiencia, especialización y conocimientos técnicos en aquellas situaciones que por su novedad o especificidad no disponen de normativa de aplicación en los casos en los que haya un interés social.

Atención a la ciudadanía

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.
- Informar sobre el estado y tramitación de los expedientes relacionados con los Bomberos: petición de informes, consultas, tramitación de expedientes.
- Gestionar las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones remitidas por la ciudadanía e informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- La página web: www.madrid.es/contactar.
- El teléfono gratuito 010 (o 914 800 010 desde fuera de Madrid).
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

Acceso al servicio

El acceso principal al servicio de intervención en siniestros (emergencias) se realiza a través del número europeo de emergencias 112, con horario 24 horas ininterrumpidamente. En el caso de instituciones u otros servicios este se lleva a cabo a través de sistemas de comunicación internos.

Para efectuar consultas técnicas en materia de prevención de incendios o solicitar información sobre la participación en campañas, visitas a Parques, o charlas a la ciudadanía, podrá dirigirse a las oficinas de Bomberos de la C/ Rufino Blanco 2 (véanse sus datos de localización y contacto en el Apartado 7 de esta Carta de Servicios).

Costes del Servicio

Son gratuitos:

- El servicio de intervención en siniestros es gratuito, salvo los supuestos en los que, de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local, tales actuaciones beneficien especialmente a personas determinadas o sean provocadas especialmente por estas. Dichas personas quedarán obligadas a satisfacer los derechos devengados según la tarifa de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Madrid.

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Uno de los objetivos principales de Bomberos es minimizar el tiempo de respuesta en las intervenciones urgentes, desde la activación de recursos hasta la llegada al lugar del suceso. Se consideran circunstancias especiales, tales como: direcciones erróneas, problemas de accesibilidad, días de avalancha en las que se superan las 150 intervenciones y se considera que los tiempos de respuesta no son representativos de la prestación del servicio. Cuando los tiempos de respuesta superan los 10 minutos se registran las causas.

Indicador 1.1. Intervenciones atendidas. *Indicador informativo.*

Indicador 1.2. Media diaria de intervenciones. *Indicador informativo.*

Indicador 1.3. Porcentaje de intervenciones urgentes atendidas en menos de 10 minutos. (estándar 75 %)

Indicador 1.4. Tiempo medio respuesta en intervenciones urgentes. (estándar 7,5 min).

Indicador 1.5. Número de intervenciones urgentes. *Indicador informativo.*

Indicador 1.6. Tiempo medio respuesta en intervenciones no urgentes. (estándar 10 min)

Indicador 1.7. Número de intervenciones no urgentes. *Indicador informativo.*

Compromiso 2

Resolvemos las intervenciones con el primer tren de ataque enviado (primera movilización de medios enviados), sin que sea necesario habilitar posteriores recursos.

Indicador 2.1. Porcentaje de intervenciones resueltas con el primer ataque de Bomberos. (estándar 82 %)

Indicador 2.2. Número de recursos movilizados en la atención a la intervención. *Indicador Informativo.*

Compromiso 3

Informamos las licencias urbanísticas, declaraciones responsables, eventos temporales y extraordinarios, consultas urbanísticas especiales, uso de llama viva, etc., de acuerdo con las competencias y normativa vigente en materia de prevención de incendios.

Indicador 3.1. Porcentaje de proyectos de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, eventos temporales y extraordinarias, consultas urbanísticas especiales, uso de llama viva, etc., informados sobre el total de solicitados. (estándar 90 %)

Indicador 3.2. Número de proyectos informados. *Indicador Informativo.*

Compromiso 4

Supervisamos e informamos sobre el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a los planes de autoprotección de actividades y eventos extraordinarios.

Indicador 4.1. Porcentaje de proyectos de autoprotección informados sobre el total de solicitados. (estándar 90 %)

Indicador 4.2. Número de proyectos de autoprotección informados. *Indicador informativo.*

Compromiso 5

Inspeccionamos e informamos de oficio, sobre la Disciplina del Fuego, en locales y edificios, y también a requerimiento de otros organismos municipales y expedientes de licencias urbanísticas.

Indicador 5.1. Porcentaje de inspecciones e informes realizados sobre el total de solicitadas. (estándar 90 %)

Indicador 5.2. Número de inspecciones e informes realizados. *Indicador informativo.*

Compromiso 6

El Cuerpo de Bomberos realiza diversas actividades encaminadas a informar a la población, especialmente para el público infantil y colectivos vulnerables, sobre autoprotección y buenas prácticas para evitar riesgos y cómo actuar ante los mismos.

Indicador 6.1. Actividades de autoprotección y divulgativas del Grupo Pedagógico de Bomberos para la Ciudadanía. *Indicador informativo.*

Indicador 6.2. Seguidores en redes sociales. (estándar 75.000)

Indicador 6.3. Visitantes al Museo de Bomberos. *Indicador informativo.*

Compromiso 7

Mantenemos una plantilla diaria de 223 bomberos de atención directa a siniestro (ADS) y 29 efectivos de bomberos de apoyo técnico (AT) y al menos 210 bomberos de ADS y 23 bomberos de AT, distribuidos en Parques y otras dependencias para garantizar la atención a siniestros.

*Los bomberos de ADS prestan la atención al siniestro y los de AT dan soporte al personal de ADS y se encargan de los trabajos de apoyo logístico en el siniestro y actividad diaria de los parques de bomberos.

Indicador 7.1. Porcentaje de días en los que la plantilla de ADS es igual o superior a 223 efectivos. (estándar 80 %)

Indicador 7.2. Porcentaje de días en los que la plantilla de ADS es igual o superior a 210 efectivos. (estándar 100 %)

Indicador 7.3 Porcentaje de días en los que la plantilla de AT es igual o superior a 29 efectivos. (estándar 80 %)

Indicador 7.4. Porcentaje de días en los que la plantilla de AT es igual o superior a 23 efectivos. (estándar 100 %)

Compromiso 8

En relación con la formación del personal proporcionamos:

- Cursos selectivos de formación especializada de todos los efectivos de nuevo ingreso y ascensos por promoción interna. La formación se adapta a los requisitos recogidos en las bases específicas de ingreso.
- Formación de reciclaje y especialización del personal en activo con la duración recogida en los convenios colectivos vigentes, tanto para la Escala Operativa* como para la Escala Técnica**

*Escala operativa: bomberos de Atención Directa a Siniestro (ADS) ** Escala Técnica (ET): oficiales

Indicador 8.1. Porcentaje de personal en activo que ha recibido la formación. (estándar 90 %)

Indicador 8.2. Horas/año de formación impartida a los efectivos de nuevo ingreso. *Indicador informativo.*

Indicador 8.3. Horas/año de formación impartida para los ascensos. *Indicador informativo.*

Compromiso 9

Realizamos anualmente maniobras de intervención y macrosimulacros, así como visitas de preparación operativa a entornos de riesgo e infraestructuras críticas o edificios singulares.

Indicador 9.1 Simulacros / maniobras realizados por Bomberos con entes externos. (estándar 36)

Compromiso 10

Contamos con:

- Una capacidad operativa diaria de más de 200 vehículos de distintos tipos.
- Vehículos para la extinción de incendios y especializados para otro tipo de incidencias, como: riesgo tecnológico, rescate en accidentes de tráfico, desescombro, consolidación estructural, salvamento acuático, rescate en altura, etc. Garantizamos un mínimo adecuado de operatividad diaria, tanto de los vehículos de primera intervención (bombas urbanas pesadas y ligeras), así como de escalas y vehículos especializados*.

*Se entiende por vehículos especializados: grúas, contenedores, vehículos de protección especial: RBQ, desagües, apeos, electroventiladores, salvamento y desescombro, recogida de hidrocarburos, etc

Indicador 10.1. Conductores de servicio al día en Bomberos. (estándar 45)

Indicador 10.2. Porcentaje de días con 26 vehículos de primera intervención operativos. (estándar 100 %)

Indicador 10.3. Porcentaje de días con 13 escalas operativas. (estándar 100 %)

Indicador 10.4. Porcentaje de días con 37 vehículos especializados operativos. (estándar 100 %)

Compromiso 11

Alcanzar la excelencia operativa reflejada en la opinión del ciudadano.

Indicador 11.1. Valoración de la satisfacción ciudadana con Bomberos. (estándar 7,5)

Compromiso 12

Contestamos a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones en un plazo de 30 días naturales, desde su entrada en el servicio, y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 12.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. *Indicador informativo*

Indicador 12.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos contestadas en un plazo menor o igual a 30 días naturales desde su presentación. (estándar 60 %)

Indicador 12.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones contestadas por el Cuerpo de Bomberos en menos de 2 meses. (estándar 100 %)

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en [Ayuntamiento/Calidad y Evaluación/Modelos de Calidad y Excelencia/Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

- A que el servicio se realice de acuerdo con los principios de celeridad, oportunidad, proporcionalidad, cooperación y asistencia activa entre Administraciones, respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, y sometimiento al ordenamiento jurídico en todo lo referente a su actividad.
- A recabar la actuación del Cuerpo de Bomberos en las situaciones de siniestro o de calamidad. En todo caso, el Ayuntamiento de Madrid denunciará los avisos falsos, con el fin de exigir a sus autores las responsabilidades pertinentes.
- A recibir la información sobre sus responsabilidades públicas en materia de prevención, extinción de incendios, salvamentos y autoprotección.

Responsabilidades

- Colaboración ciudadana.
- Cumplir las medidas de prevención y protección para personas y bienes establecidas por las leyes.
- En caso de grave riesgo y cuando la emergencia lo requiera, se podrán imponer prestaciones personales y hacer apropiaciones u ocupaciones temporales de todo tipo de bienes, de acuerdo con lo establecido en la legislación del Estado en materia de protección civil, y con las compensaciones que se establezcan en la legislación sobre responsabilidad de la Administración.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. Las vías de participación establecidas son:

- Propuestas ciudadanas: propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- Audiencias públicas: el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.
- Debates ciudadanos: la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.
- Presupuestos participativos: permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- Iniciativas populares: iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- Propositiones al Pleno y a las Juntas de Distrito y ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- Pleno Abierto: jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- Consejos de Proximidad, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad: órganos y espacios colegiados de participación.
- Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos: instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- Sistema de Sugerencias y Reclamaciones: permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de decide.madrid se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad, participar en debates y en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Además, el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid dispone de las siguientes vías de participación:

- Facebook: <https://es-es.facebook.com/BomberosMad>
- X (antes Twitter): [@BomberosMad](https://twitter.com/BomberosMad)
- Instagram : [#bomberosmad](https://www.instagram.com/bomberosmad)
- Youtube: [@BOMBEROS_MADRID](https://www.youtube.com/BOMBEROS_MADRID)

6. Gestiones y trámites

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid figuran todos los trámites y gestiones que la ciudadanía puede realizar relacionados con los Bomberos.

Están en: [Trámites / Emergencias y Seguridad](#). Son:

- [Denuncias por vulneración de las normas de seguridad contra incendios](#)
- [Solicitud informe de actuaciones de Bomberos](#)
- [Solicitud visita de bomberos a centros de mayores y/o educativos](#)
- [Simulacro de evacuación. Solicitud de autorización](#)

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias
Dirección General de Bomberos
Avda. Principal 2. 28011 Madrid
915 889 101 y 915 889 103
dgbomberos@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Jefatura del Cuerpo de Bomberos
C/ Rufino Blanco 7^º Madrid
915 889 104 / 105
jcbomberos@madrid.es
<http://www.madrid.es/bomberos>



Inspección de Prevención. La atención al público, para la aclaración de dudas relativas a la subsanación de deficiencias de los expedientes en tramitación, se realiza mediante cita previa a través del teléfono 915889116 o en el correo electrónico prevencionbomberos@madrid.es

Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad: información sobre visitas a Parques, Museo de Bomberos e Informes de Actuación.

C/ Rufino Blanco 2, planta 4^ª. 28028 Madrid
914 801 751

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas

Unidad de Comunicación y Medios: información sobre la participación en campañas, visitas a Parques y charlas.

C/ Rufino Blanco 2, planta 7^ª. 28028 Madrid
914 803 861

Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas

Museo de Bomberos

<https://madrid.es/MuseoBomberosMadrid>

La solicitud de campaña, visitas o charlas se realizará en [instancia general del Ayuntamiento](#) a través del Registro General o en línea dentro del [portal de trámites del Ayuntamiento de Madrid](#).

Sus efectivos se distribuyen por todo el término municipal, en base a la delimitación de 4 zonas territoriales (Este, Sur, Centro y Norte). Sus direcciones son:

- Parque 1 C/ Santa Engracia, 118
- Parque 2 C/ Rufino Blanco, 4
- Parque 3 Ronda de Segovia, 95
- Parque 4 C/ Emilia, 36
- Parque 5 Paseo de Santa María de la Cabeza, 95
- Parque 6 C/ San Bernardo, 68
- Parque 7 Av. de Hellín, s/n
- Parque 8 C/ Pío Felipe, s/n (incluye oficinas y aulas de la Escuela de Bomberos y PC)
- Parque 9 Av. Monforte de Lemos, s/n
- Parque 10 C/ San Norberto c/v Avda. Real de Pinto (incluye el Taller y Almacén)
- Parque 11 C/ Mesena c/v Avda. de San Luis
- Parque 12 Av. de los Poblados s/n
- Parque 13 C/ Las Santeras s/n
- Centro de Integrado de Seguridad y Emergencias (CISEM) C/ Rufino Blanco, 2 (incluye la Jefatura de Guardia y la Central de Comunicaciones)
- Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) C/ Sepúlveda 153.

Para lograr un mejor servicio a la ciudadanía, consiguiendo una mayor eficacia en el cumplimiento de los cometidos que tiene asignados, el Cuerpo de Bomberos se organiza en dos estructuras, una encargada de las actividades de gestión, derivadas del propio funcionamiento del servicio, y otra operativa, directamente enfocada a la intervención en los siniestros.

A su vez, estas estructuras se organizan en distintas unidades (Jefatura del Cuerpo, Inspección Adjunta Operativa, Inspecciones, Subinspecciones, Unidades, Divisiones, Zonas, Parques, etc.) cuyo funcionamiento coordinado hace posible la prestación del servicio.

Otros datos de interés

A través del portal de datos abiertos (datos.madrid.es) se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables de los Bomberos. Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto de la Alcaldía por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización, estructura y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus arts. 25 y 26.

Comunidad de Madrid

- Decreto legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

- Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de julio de 1984, y cuantas órdenes e instrucciones complementarias hayan sido o sean dictadas por la Jefatura del Cuerpo y la Dirección General de Bomberos.
- Normativa en materia de formación del Ayuntamiento de Madrid.
- Normativa vigente en materia de Prevención de incendios y Autoprotección
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la imposición de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, así como su Ordenanza Fiscal reguladora.